

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1921 /2018

MAT.: Aprueba contrato de arriendo que indica.

FECHA: 25 MAY 2018

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

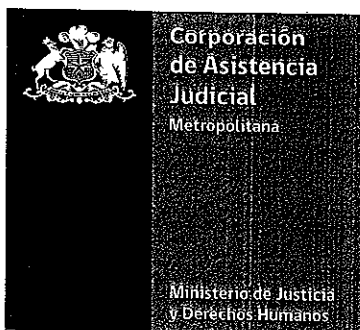
1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, atendido que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana carece de los inmuebles necesarios para entregar el servicio de asistencia jurídica a quienes no puedan procurárselo por sí mismos, es necesario celebrar contratos de arrendamiento para proveer de dichos inmuebles.

3º Que, el día 02 de mayo de 2018, la Corporación celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Huérfanos Nº626, Santiago, Región Metropolitana.

4º Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de dicho arrendamiento.





RESUELVO:

1° APRUÉBASE el contrato de arrendamiento entre doña Concepción Sánchez Alonso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 02 de mayo de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago de Chile a 02 de mayo de dos mil dieciocho, comparecen: CONCEPCION SANCHEZ ALONSO, RUT 05.433.674-8, española, domiciliado en calle El Arcangel número cuatro mil seiscientos sesenta y nueve departamento setenta y uno, comuna de Vitacura en adelante el Arrendador, por una parte; y por la otra la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, representada por su Director General el señor Alejandro Jiménez Mardones, cédula de identidad número 06.761.688-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Arrendataria o la Corporación; han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana debe disponer de inmuebles que cumplan múltiples requisitos para prestar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos, acorde con lo dispuesto en el N° 3 del artículo 19 de la Constitución Política, y entre tales bienes raíces, se encuentra los necesarios para estacionar vehículos del Servicio, como el ubicado en calle Huérfanos N°626, Santiago.

SEGUNDO: Objeto. El Arrendador es propietario de 1 box de estacionamientos: N°245 ubicado en calle Huérfanos N°626, Santiago.

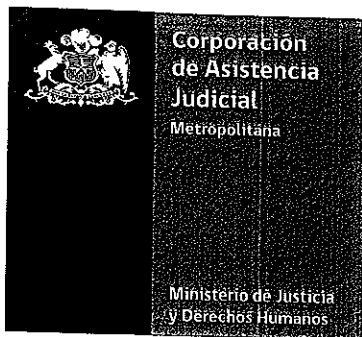
TERCERO: Arriendo. Por el presente instrumento y en este acto el Arrendador, se obliga a dar en arrendamiento a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el inmueble individualizado en la cláusula segunda del presente contrato.

CUARTO: Plazo de duración del contrato. El presente contrato comenzará a regir el día 01 de mayo de 2018 y tendrá una duración de 1 año. Este contrato será renovable por períodos anuales.

El desahucio por ambas partes deberá darse con 30 días de anticipación al término de la anualidad, con carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento.

QUINTO: Renta, reajustabilidad y mora en el pago. La renta de arrendamiento por el box de estacionamiento será de 3 UF (tres unidades de fomento, calculadas al último día del mes anterior al pago). Las sumas deben pagarse en forma anticipada y mensual durante los primeros 5 días de cada mes. La renta de arrendamiento deberá ser pagada con cheque nominativo y cruzado a





nombre de Concepción Sánchez Alonso, el que deberá ser depositado en la cuenta corriente número 00210033708 del Banco Edwards. Se establece que no existe otro medio de pago distinto al indicado. Se remitirá mensualmente comprobante de depósito bancario a la casilla de correo electrónico Valeria.scapini@uv.cl.

La Corporación también será la responsable de pagar los gastos comunes por el box de estacionamiento a la Comunidad Edificio Lido.

El no pago del arriendo respectivo en plazo corresponderá el curso de multa equivalente a un 2% del valor mensual del arriendo por día de atraso.

El arrendador emitirá durante los primeros días de cada mes de cobro un comprobante de pago de arriendo. Este comprobante deberá ser remitido a la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en Agustinas 1419, Santiago.

SEXTO: Prohibiciones y obligaciones. Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

1. Ceder el arriendo de los estacionamientos sin autorización escrita del arrendador.
2. Hacer modificaciones en el estacionamiento.
3. Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
4. Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término ipso-facto del presente contrato.

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

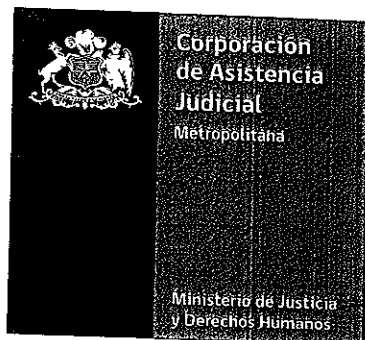
El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Personería. La personería del señor Alejandro Jiménez Mardones, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó su nombramiento como Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante la Notaria de Santiago doña Claudia Gómez Lucares.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y 2 en poder de la Corporación."

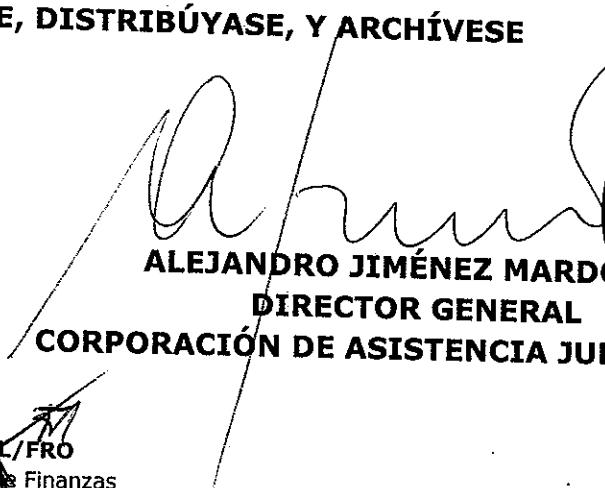





2°- AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas al pago mensual de las rentas de arrendamiento estipuladas en el contrato y al pago de la garantía respectiva.

3°- IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución del indicado contrato al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018.

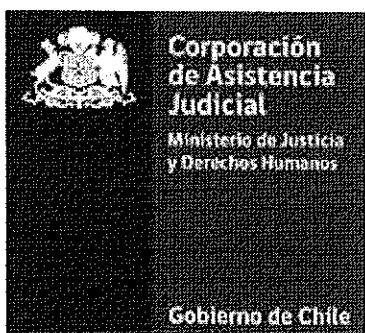
NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.




NTO/AAM/ANL/FRO
Departamento de Finanzas
Departamento de Administración
Departamento Jurídico
Archivo DG
03-103-2018





MEMORANDUM N°345/2018.-

MAT.: solicita Res. que autoriza contrato que indica.

SANTIAGO, 18 de Mayo de 2018.

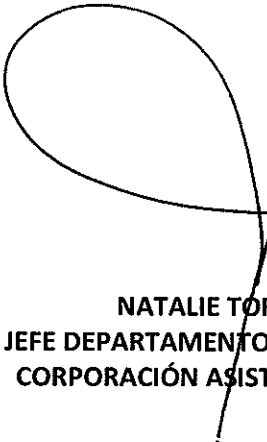
A: ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

DE : NATALIE TORRES OSORIO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL R.M

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. antecedentes para la confección de resolución que autoriza Contratación de Servicios que se indican a continuación:

- Arriendo de box de estacionamiento N°245 ubicado en Huérfanos 626, Santiago.
- Adjunto ejemplares originales de contrato de arrendamiento con CONCEPCION SANCHEZ ALONSO, para vuestro V°B° y confección de res. que los autorice, así como también la tramitación de firma de Director General de la Corporación.

Sin otro particular y agradeciendo sus gestiones en la materia, le saluda atentamente.


NATALIE TORRES OSORIO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

